

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo promovido por DISTRIMEDICAS DAGO SAS en contra de HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI, con escrito de liquidación de crédito aportado por la parte actora. Así mismo, obra comunicación procedente de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, sobre el acatamiento de la medida de embargo en contra del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con soporte de consignaciones de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**AUTO No. 658/2021-00201**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe de secretaría y los documentos que anteceden, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Agregar al expediente el escrito contentivo de liquidación de crédito para el trámite procesal respectivo ante los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali.

2. Agregar para que obre y conste la comunicación procedente de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, sobre el acatamiento de la medida de embargo en contra del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, y las consignaciones de los siguientes depósitos judiciales: a) Del 5 de marzo de 2024, por la suma de \$286,577 con número de aprobación 494774756, y b) Del 11 de marzo de 2024, por la suma de \$2.910,565 con número de aprobación 507674054.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

Apsc/2021-00201

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 74 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de mayo de 2024

\_\_\_\_\_  
La Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161a84a4414bd0725fc1391ff1c43973b6bb6feb02f5a69f820f3d7c8a3d514f**

Documento generado en 02/05/2024 11:18:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**